



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3315
DEL 20 DE MAYO
DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO AÑO 2024, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN N°1832 DEL 21 DE MARZO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- A. Que, la Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. Que, bajo ese marco normativo, el Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, genera mecanismos para impulsar las artes, culturas y la preservación del patrimonio, a través del fomento a proyectos en los que la participación ciudadana en apertura de espacios con enfoque cultural, permitan institucionalizar, arraigar y visibilizar las diferentes manifestaciones artísticas que se desarrollan a lo largo de nuestro territorio.
- C. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 020 del 20 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035 “Cultura para la vida”, y se dictan otras disposiciones”, incorpora en su artículo 20 los lineamientos para las convocatorias anuales de los Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística y Cultural, como mecanismos de democratización y participación en la ejecución de los recursos de la cultura, a través de las organizaciones, personas naturales y gestores del sector, así como entidades públicas municipales relacionadas con la cultura que participan en la convocatoria.
- D. De igual forma, la precitada ordenanza en su Capítulo II, se refiere a la “CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA

INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL", y en su artículo 35, adopta la convocatoria anual de Estímulos, con el objetivo de promover en el sector artístico y cultural la investigación, creación, formación, circulación, producción y difusión de obra, para mejorar la calidad de las expresiones de los procesos culturales, buscando la sostenibilidad y dinamismo del sector, animando en establecimiento de puentes entre la memoria y la contemporaneidad.

- E. Que la Ordenanza 020 de 2023, dispuso de un **Artículo Transitorio**, el cual reza: *"Las convocatorias anuales del año 2024 guardarán los procedimientos que traían los Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación, Circulación y Producción Artística, hasta tanto la Secretaría de Cultura ajuste los procedimientos de conformación del equipo de trabajo y banco de jurados para que lo dispuesto en esta ordenanza rija adecuadamente a partir de las convocatorias del año 2025"*.
- F. En ese sentido, y de conformidad con lo establecido por el artículo transitorio de la Ordenanza 020 de 2023, se tiene que, el Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura, deberá únicamente para la vigencia 2024 de la presente convocatoria, ceñirse a lo dispuesto en la Ordenanza 014 de 2015 "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío", la cual guarda los procedimientos que traía el Programa Departamental de Estímulos en años anteriores.
- G. Así entonces, se tiene que la Ordenanza 014 de 2015 establece en su artículo séptimo que *anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaria de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, hará en el primer trimestre de cada año la convocatoria pública mediante resolución, del Programa Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío, y adoptará el Manual para la presentación de propuestas en donde se especifiquen los términos, lineamientos, y reglas de participación y formatos de presentación de propuestas, **así como fijar un cronograma y monto para el desarrollo de la misma.***
- H. Que dando cumplimiento a lo anterior, el departamento del Quindío a través de la Resolución 1832 del 21 de marzo de 2024, dió apertura a la convocatoria pública del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2024, la cual a su vez adoptó el manual para la presentación de propuestas dentro de la misma, y adoptó el **cronograma** que establece las fechas bajo las cuales se regirá la ejecución y desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria.
- I. Que teniendo en cuenta las ciento trece (113) propuestas presentadas por los particulares al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2024, se requiere ampliar el cronograma con el fin que sean evaluados en su integralidad con un tiempo prudente por la Secretaría de Cultura.
- J. Que teniendo en cuenta que la publicación de los resultados del proceso de revisión técnico-jurídica fue el pasado viernes 17 de mayo de 2024, y las reclamaciones de los participantes empezaron el día siguiente hábil, es decir 20 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2024, no hubo día hábil que permitiésemos el envío de los correos con los informes de las revisiones técnico jurídicas para que los participantes pudiesen realizar sus reclamaciones, por tanto el envío de los correos indicando las observaciones se

realizó el día 20 de mayo, ampliándose el periodo para que los participantes pudiesen realizar las observaciones hasta el día 27 de mayo de 2024 garantizándose de esta manera el derecho de defensa y contradicción.

K. Que, en razón a lo esbozado, La Secretaría de Cultura se ve en la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el cronograma.

L. Que con el fin de que se pueda dar cabal cumplimiento y un normal desarrollo a la convocatoria pública del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2024, el Departamento del Quindío en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma establecida en numeral 3.1 Cronograma General Convocatoria 2024 del manual para la presentación de proyectos en estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2024, adoptado por la resolución N°1832 del 21 de marzo de 2024; el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA 2024			
N°	EVENTO	FECHAS	
1	Apertura general de la convocatoria	Marzo 22 de 2024	
2	Cierre general de convocatoria	Mayo 5 de 2024 hasta las 11:59 p.m.	
3	Duración proceso de revisión técnico-jurídica de proyectos	Mayo 6 de 2024	Mayo 16 de 2024
4	Publicación de resultados del proceso de revisión técnico-jurídica de proyectos	Mayo 17 de 2024	
5	Reclamaciones a resultados del proceso de revisión técnico-jurídica.	Mayo 20 de 2024	Mayo 27 de 2024
6	Respuesta a reclamaciones de resultados de proceso de revisión técnico-jurídica. (En el caso de que alguna de las reclamaciones resulte positiva para el participante, su propuesta será habilitada para continuar a la siguiente fase y se entregará al comité de jurados para su evaluación).	Mayo 28 de 2024	Junio 04 de 2024
7	Entrega de propuestas habilitadas al jurado evaluador	Junio 05 de 2024	
8	Duración proceso evaluación de contenido de propuestas por parte del jurado evaluador	Junio 05 de 2024	Julio 08 de 2024
9	Publicación de resultados de las propuestas evaluadas por el jurado.	Julio 09 de 2024	

10	Reclamaciones a resultados de las propuestas evaluadas por el jurado	Julio 09 de 2024	Julio 16 de 2024
11	Respuesta a reclamaciones por parte del jurado evaluador.	Julio 09 de 2024	Julio 23 de 2024
12	Publicación resolución que reconozgan ganadores en la Convocatoria Departamental de Estímulos	Julio 24 de 2024	
13	Legalización de los Estímulos ganadores	Julio 24 de 2024	Julio 31 de 2024
14	Tiempo de ejecución general de las propuestas.	Agosto 01 de 2024	Noviembre 22 de 2024

PARAGRAFO: El numeral 3.1 Cronograma General Convocatoria 2024 del Manual para la presentación de proyectos en estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2024, deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución N°1832 del 21 de marzo de 2024 se mantienen incólumes.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.


~~JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA~~
 Gobernador del Departamento del Quindío. *Aut*

Revisó: Felipe Arturo Robledo Martínez – Secretario de Cultura Departamental. *FR*
 Revisó: Herberto Vigoya Sarmiento – Director de Cultura, Arte y Patrimonio SCD. *g*
 Elaboró: Juan Sebastián Arbeláez Q – Abogado Contratista Secretaría de Cultura Departamental. *JS*